

LA ORIENTACIÓN Y LOS CENTROS TERRITORIALES DE RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN, LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD, EN RELACIÓN A LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Hortensia Del Barrio Cavero. Asesoría de Trastornos de la conducta alteraciones en el aprendizaje. CTROADI¹. CUENCA
hortensiadelbarrio@edu.jccm.es

Rafaela Guardiola Clemente. Asesoría de Trastornos de la conducta y alteraciones en el aprendizaje. CTROADI. ALBACETE.
rafaela.guardiola@edu.jccm.es

Portal de educación www.jccm.es

ABSTRACT

El modelo educativo en nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en consonancia con la LOE, promueve el concepto de calidad, que se identifica con el “éxito escolar de todos y todas”, en un marco escolar y social inclusivo.

Se ha superado el concepto de integración por el de inclusión, el cual reconoce la atención a la diversidad como el conjunto de todo el alumnado, teniendo en cuenta la individualidad de cada uno, ajustando medidas organizativas y curriculares de centro y aula de manera que den respuesta a todos y cada uno de los alumnos y alumnas. La escuela inclusiva establece que todos los alumnos aprendan juntos cuando sea posible, y que las escuelas ordinarias reconozcan y respondan a las diversas necesidades de sus alumnos, dependiendo de un continuo de apoyos y servicios para responder a todas las necesidades.

Este trabajo está basado en la normativa establecida, estableciendo la definición de alumnado de necesidades educativas especiales haciendo referencia al alumnado con **trastornos generalizados del desarrollo**; la respuesta educativa para este alumnado en Castilla-La Mancha; las estructuras de orientación implicadas en la respuesta educativa al alumnado en general y al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar trastornos generalizados del desarrollo, en particular; y finalmente las funciones de los CTROADI en referencia a la respuesta educativa de este alumnado.

INTRODUCCIÓN

El modelo educativo en nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en consonancia con la LOE, promueve el concepto de calidad, que se identifica con el “éxito escolar de todos y todas”, en un marco escolar y social inclusivo.

Para ello:

- Se reconoce la necesidad de atender a múltiples variables ambientales frente a los planteamientos centrados en las deficiencias (Verdugo, 2003).
- Favorecer cambios metodológicos y organizativos para que la satisfacción de las necesidades beneficien a todos los alumnos incluidos los alumnos con necesidades especiales (Ainscow, 2003).

¹ CTROADI: CENTRO TERRITORIAL DE RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN, LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD

- Promover la excelencia de todos, diseñando ambientes que promueven las relaciones sociales y el éxito escolar. (Booth y Aiscown, 2002), (Schalock y Verdugo, 2003), (Echeíta et al. 2004, Susinos, T. 2005).

Este trabajo está basado en la normativa establecida, tanto a nivel nacional, como regional. A lo largo del mismo, en primer lugar se expone el concepto de alumnado con necesidades educativas especiales, en el que se enmarca al alumnado con **trastornos generalizados del desarrollo**. A continuación se referencia la respuesta educativa para este alumnado en Castilla-La Mancha, con pautas concretas para la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado. Por último se concretan las estructuras implicadas en la respuesta educativa al alumnado en general y al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar trastornos generalizados del desarrollo, en particular.

Entre las estructuras especializadas, se encuentran los CTROADI, con un ámbito de actuación de carácter provincial y que inciden en la respuesta educativa de este alumnado en el desarrollo de sus funciones.

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: DEFINICIÓN, ESCOLARIZACIÓN Y EVALUACIÓN

“Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de **discapacidad o trastornos graves de conducta**” (LOE, Art. 73).

- Escolarización
 - * Principios: Normalización e **inclusión** e igualdad de acceso y permanencia en el sistema educativo.
 - * La escolarización en Unidades o Centros de Educación Especial sólo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. Podrán permanecer en los CEE hasta los 21 años.
 - * Los CEE se están transformando en centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de la zona, con el fin de proporcionar servicios que por su especificidad no están en los centros ordinarios.
- Modalidades de escolarización

CENTROS ORDINARIOS - Con carácter general, todo el alumnado se escolarizará en centros ordinarios.

La escolarización de ACNEEs se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

CENTROS Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL - La escolarización de ACNEEs en unidades o centros de educación especial... sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

FÓRMULAS MIXTAS DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA - Se caracteriza por el desarrollo compartido del proceso de enseñanza aprendizaje del ACNEE, entre los profesionales de los centros educativos.

El desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje se concreta mediante el establecimiento de un centro de referencia y un centro de acogida. El centro de referencia es aquel en el que se encuentra matriculado el alumno/a y el de acogida es el centro colaborador.
- Evaluación y promoción

- * Los referentes serán los criterios de evaluación establecidos en su Plan de Trabajo Individual.
- * En EP podrán permanecer en la etapa dos años más, a propuesta del equipo docente y previo informe de evaluación psicopedagógica del orientador, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- * En ESO: Podrá prolongarse su escolarización un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título sin menoscabo del art. 28.6 de la LOE.

El modelo educativo en Castilla-la Mancha es un modelo inclusivo, por lo que como intervención prioritaria, y siempre que sea posible, se atenderá éstos alumnos dentro del aula.

Los Decretos de Castilla-La Mancha recogen la respuesta a la diversidad como el *“conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado y a su entorno con la finalidad de favorecer una atención personalizada que facilite el logro de las competencias básicas y los objetivos...”*

La concreción de la respuesta a las necesidades educativas específicas de nuestros alumnos se establecerá mediante medidas organizativas y curriculares que el centro establecerá en su Proyecto Educativo y que se reflejarán para cada alumno en su **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO**.

RESPUESTA EDUCATIVA: PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

¿QUÉ ES?

Es la concreción de la respuesta a la diversidad para un alumno o alumna, una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar del alumnado. (Decreto 68 CCM, art. 9, apartado 3 y Decreto 69 CCM, art. 10 apartado 3)

Las programaciones didácticas se concretan en unidades didácticas, que a su vez serán el referente para determinar los objetivos y contenidos del P.T.I.

ELEMENTOS:

- Competencias que el alumno o alumna debe alcanzar en el área o áreas de conocimiento.
- Contenidos
- Organización del proceso de enseñanza aprendizaje:
 - Actividades individuales y cooperativas
 - Agrupamientos
 - Materiales necesarios
 - Responsables
 - Distribución secuenciada de tiempos y espacios
- Procedimientos de evaluación.

¿Qué medidas deben constar en el P.T.I. de un **alumno con trastornos generalizados del desarrollo**? *Adaptaciones significativas del currículo, puesto que son alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*

¿Qué contenidos debe incluir el P.T.I. de un **alumno con trastornos generalizados del desarrollo**? A partir del análisis de necesidades se establecerán las técnicas, las estrategias y modelos de intervención más eficaces dentro de un enfoque inclusivo.

Entre las necesidades fundamentalmente estarían:

- * Relacionados con la interacción social Cuanto más tiempo pasen en interacciones positivas, juego e intercambio con sus compañeros/as, es tiempo aprovechado y deseable para impulsar su desarrollo. Un aspecto a tener en cuenta al comunicarse con ellos es que **no es tan importante el código como la función comunicativa**. Entre los espacios y lugares que propician la interacción social están: los recreos, la biblioteca, espacios de tiempo libre,.. Por tanto, es conveniente planificar estos espacios como lugares de aprendizaje ya que forman parte de la respuesta educativa del centro.
- * Relacionados con la comunicación. Eliminar las barreras de comunicación, para ello sería necesario hacer extensible a todo el centro el conocimiento de los SAAC del alumnado con TGD para poder interactuar con él, así todo el profesorado también será participe de la elaboración de agendas.
- * Relacionados con la salud y la autonomía. Necesidad de entornos cotidianos, seguros, agradables y conocidos para no provocar conductas inadecuadas y facilitar la utilización de rutinas para crear ambientes cómodos y seguros.
- * Relacionados con el estilo de aprendizaje. Supone la utilización en el aula ordinaria de todos los recursos (personales o materiales) y ayudas necesarias para acceder al currículo. Sin embargo los recursos por si solos no garantizan la respuesta adecuada. La gestión de los mismos constituye un factor primordial, debiéndose organizar para que todos los alumnos/as se beneficien y no solo los alumnos/as con discapacidad.

QUIÉNES LO ELABORAN Y DESARROLLAN:

Es coordinado por el tutor o tutora.

Lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

Se realiza , previo informe y con el asesoramiento del responsable de orientación.

CUÁNDO SE ELABORA:

Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, una vez identificadas y analizadas dichas necesidades, y el contexto escolar y familiar.

ESTRUCTURAS DE ORIENTACIÓN IMPLICADAS EN LA RESPUESTA EDUCATIVA: LA ORIENTACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

El Decreto de Orientación de C-LM de 26-04-2005, regula la Orientación Educativa y Profesional en nuestra Comunidad Autónoma, y establece tres niveles:

NIVEL 1. Tutoría

NIVEL 2. Apoyo especializado de estructuras específicas de orientación:

- Unidades de Orientación en centros de educación infantil y primaria, y centros de educación especial. Departamentos de orientación.
- Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural (C.R.A.E.R.)

NIVEL 3. Centros Territoriales de Recursos para la orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad (C.T.R.O.A.D.I.)

Los Equipos Pedagógicos de los Centros de profesores contarán con una asesoría de orientación, atención a la diversidad e interculturalidad que colaborará en la coordinación y formación de los Departamentos y Unidades de Orientación y CRAER.

Los componentes de las Unidades de orientación forman parte del Claustro de profesores del centro en el que está ubicada la misma y se integran, junto al profesorado de apoyo, en el Equipo de Orientación y Apoyo de todos los centros docentes en los que intervienen.

El ejercicio de la coordinación del Equipo de Orientación y Apoyo corresponde al orientador u orientadora en todos los centros en los que intervenga².

Los Centros Territoriales de Recursos para la orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad, son estructuras de asesoramiento especializado cuyo ámbito de actuación es provincial, y cuya finalidad es garantizar la coordinación de la orientación educativa y profesional, servir de instrumento de apoyo especializado y complemento a la acción desarrollada por las estructuras específicas de orientación y como centro de recursos para la atención al alumnado con necesidades educativas específicas.

Se estructura en tres áreas de actuación:

- Área de orientación educativa y profesional
- **Área de necesidades educativas especiales**
- Área de interculturalidad y convivencia

El ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES se divide en tres perfiles:

- Capacidad intelectual, discapacidad y alta capacidad
- Discapacidades físicas y sensoriales
- Problemática de conducta, **trastornos del desarrollo** y alteraciones de la personalidad

Las **funciones** del CTROADI son las siguientes:

- ✘ Colaborar en la detección temprana y el asesoramiento sobre la escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✘ Elaborar, prestar y difundir materiales curriculares, e instrumentos de evaluación e intervención
- ✘ Colaborar con la coordinación y dinamización de la orientación educativa y profesional
- ✘ Difundir normativa específica
- ✘ Colaborar con los Centros de Profesores.
- ✘ Dar respuesta a las demandas de la comunidad educativa.
- ✘ Colaborar con organismos, instituciones y asociaciones que presten servicios al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✘ Asesorar a la Administración educativa.

Para realizar estas funciones se establecen distintas coordinaciones:

- Red educativa: CEPs/CRAER – CONSEJERÍA/DELEGACIÓN
- Instituciones
- Asociaciones
- ONCE
- Centros de recursos: CIDE / CREENA

Los CTROADIs han elaborado documentos de apoyo a la orientación educativa de alumnado con trastornos del desarrollo, y más concretamente de alumnado con **TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO**. Entre ellos:

■ **Documento de signos de alerta para alumnado de nuevas escolarizaciones.**

Esta "guía" pretende ser una ayuda para el/la orientador/a a la hora de determinar y valorar a aquellos alumnos y alumnas que pudieran estar dentro de una "población de riesgo". Este uso profesional, no significa un enfoque excluyente respecto a otros agentes de la comunidad educativa, es más son colaboradores imprescindibles en la difícil tarea de la atención temprana.

La elaboración de un protocolo de signos de alerta permitirá detectar, y por tanto prevenir en el alumnado, aquellas situaciones de riesgo que pueden derivar en problemas

² Orden de 2-5-2005 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación.

en el desarrollo o en necesidades educativas específicas a lo largo de su historia educativa.

- **Materiales de apoyo para la atención a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a trastornos generalizados del desarrollo.** (Pendiente de publicación).
- Cada CTROADI dispone de materiales concretos para dar respuesta educativa y orientar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado con TGD. Entre ellos, elaboración de protocolos de actuación, listado de pruebas psicopedagógicas, y préstamo de las mismas, bibliografía comentada, y bibliografía disponible para su préstamo,,,
- **Con el fin de asesorar a la Administración educativa, los CTROADI participan en actividades de formación acordes con las nuevas líneas de investigación** que se están llevando a cabo en nuestro sistema educativo.

DESARROLLO NORMATIVO, M.E.C. Y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA

DESARROLLO NORMATIVO M.E.C.

- LOE 2/2006 DE 3-05-2006
- RR. DD. 1313/1630/1631 de 2006 DE LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS EN ED. INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

DESARROLLO NORMATIVO EN C-LM

- DECRETO 138 DE 8-10-2002, ORDENA LA RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN C-LM.
- RESOLUCIÓN DE 10-10-2004, DE INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE FÓRMULAS MIXTAS DE ESCOLARIZACIÓN COMBINADA PAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- DECRETO 43 DE 26-4-2005, REGULA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA C.A. DE C-LM
- ORDEN DE 2-5-2005, SE CREAN LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y SE SUPRIMEN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EN LA C.A. DE C-LM
- ORDEN DE 16-5-2005, REGULA Y ORDENA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS TERRITORIALES DE RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN, LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD EN C-LM
- ORDEN DE 15-6-05, REGULA EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE C-LM.
- DECRETOS 67, 68 Y 69/2007, DE CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA EN C-LM.
- ORDENES DE 25-6-2007 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CIPs e I.E.S. EN C-LM
- ORDENES DE 4-6-2007 EVALUACIÓN EN PRIMARIA Y E.S.O.
- DECRETO 3 de 8-1-2008 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

